

Informe de Impacto Regulatorio



Decreto

Norma de Emisión de contaminantes en fabricación de pulpa Kraft o al sulfato que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población

Ministerio que lidera: Ministerio de Medio Ambiente

Ministerios que firman: Ministerio de Medio Ambiente.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

La Norma cuenta con 8 títulos y 22 artículos. El objetivo de la norma es prevenir y controlar la emisión de contaminantes en la fabricación de pulpa kraft o al sulfato que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo para la calidad de vida de la población. Este proceso corresponde a una segunda revisión de la normativa cuya primera versión es del año 1999. La norma regula 8 plantas de celulosa, de las cuales 7 se encuentran en operación, ubicadas desde la región del Maule a la región de Los Ríos, que producen celulosa, y que son susceptibles de generar olores molestos que podrían ser percibidos por la población.

Cambios normativos

II. Descripción general

Problema identificado

En las regiones del Maule, Ñuble, del Biobío, de la Araucanía y de Los Ríos, existen establecimientos industriales que producen celulosa, utilizando un proceso denominado kraft o al sulfato, que, atendidas las características propias de su desarrollo productivo, son susceptibles de generar olores molestos que podrían ser percibidos por la población. La fuente emisora a regular emite “olor simple”, es decir una sustancia olorosa medida como sulfuro de hidrógeno (H₂S); mientras que, en segundo lugar, es posible encontrar emisiones de “olor compuesto” es decir una mezcla de sustancias olorosas. En ambos casos, los olores, son elementos perturbadores de la salud humana, entendida ésta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el “completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Entre los efectos que los olores molestos generan en la salud de las personas encontramos: insomnio, mal humor, dolor de cabeza, irritación de las mucosas, estrés, náuseas y vómitos. Dichos efectos alteran la calidad de vida de las personas y, en consecuencia, su salud. Se justifica la existencia de una normativa para proteger la salud y mejorar la calidad de vida de la población próxima a las fuentes emisoras, se contabilizan un total de 32.300 personas beneficiadas. De esta forma la norma genera beneficios asociados a la justicia ambiental, mejorando las condiciones ambientales en grupos vulnerables de la población.

Objetivos esperados

El objetivo de la presente norma es prevenir y controlar la emisión de contaminantes en la fabricación de pulpa kraft o al sulfato que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo para la calidad de vida de la población. Como resultado de la aplicación de esta norma, se espera proteger la salud de la población y mejorar su calidad de vida.

Alternativas consideradas

No se han considerado otras alternativas.

Justificación de la propuesta

El Artículo 70 letra c) de la ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente indica que dentro de las potestades del Ministerio del Medio Ambiente es proponer las políticas, planes, programas y normas. El artículo 38 del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" ("Reglamento de Normas"), dispone que "toda norma de calidad ambiental y de emisión será revisada, según criterios establecidos en este título, a lo menos cada cinco años". La norma reduciría los niveles de concentración de olor actuales, mejorando la calidad de vida de aproximadamente 32.300 personas. La normativa provee beneficios de US\$526.000 en valor presente y los costos alcanzan los US\$ 262.000 en valor presente, lo que resulta en una relación beneficio/costo de 2,0 por lo tanto es una norma socialmente rentable.

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	Sí	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	Sí	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y	No	No

Afectados	Costos	Beneficios
Adolescentes (NNA)		
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle afectados

Se realizó el Análisis general del impacto económico y social (AGIES) de la normativa. En el cual los costos totales se asocian a “Condiciones de Operación y Tratamiento de gases de venteos” y se resumen de la siguiente manera: Medición en Línea 19.216 USD; Inversión Tratamiento Venteos 97.559 USD; Operación Tratamiento Venteos 130.713 USD; y Mantenimiento Tratamiento Venteos 14.904 USD. Lo anterior tiene un costo total de 263.392 USD. El Beneficio valorizable por reducción de emisiones de TRS provenientes de venteos corresponde a US\$526.000. La norma mejora la calidad de vida de aproximadamente 32.300 personas. El AGIES concluye que, junto con permitir el cumplimiento de las normas vigentes del Estado de Chile, la Norma es socialmente rentable por lo que se aconseja su implementación, adicionalmente es consistente con los compromisos del Ministerio del Medio Ambiente al crear instrumentos que disminuyen la contaminación y promueven la equidad entre sus habitantes.

Aplicación diferenciada a Mipymes: No aplica

Impacto en género: Neutro

Detalle de impacto en género:

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos:

Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

Región del Maule; Región del Biobío; Región de La Araucanía; Región de Los Ríos.

Sector Económico:

Otros.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Género:

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Ámbito	Magnitud
Empleo	Nulo
Libre competencia	
Medioambiente, sustentabilidad y biodiversidad	
Comercio exterior	Nulo
Estándares y acuerdos	Nulo

Ámbito	Magnitud
internacionales	
Innovación, desarrollo tecnológico y científico	Nulo
Desarrollo regional y descentralización	Nulo
Minorías	
Equidad de género	
Salud	Bajo
Orden y seguridad pública	Nulo
Acceso a la justicia	Nulo
Reinserción e integración social	Nulo
Defensa y seguridad nacional	Nulo
Paz social	
Desarrollo productivo	
Derechos humanos	Nulo
Migración	
Educación	
Desarrollo logístico	Nulo
Brecha digital	
Desarrollo cultural,	Nulo

Ámbito	Magnitud
patrimonial y creación artística	
Comentarios adicionales Sin comentarios adicionales	